El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en la Av. Mitre N° 2609, 3° piso, localidad de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados “Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados c/Cardoso Walter Enrique s/Ejecución Prendaria” (Expte. N° Av. - 18424-2019), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, Tipo: Sedan 4 Puertas, Motor: Chevrolet N° GFK096479 Chasis: Chevrolet N°9BGKL69T0JG280427, de color gris, Modelo año: 2018, Fabricación año: 2017, Dominio: AC223OW, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 4/11/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 20/11/2026 A LAS 11 HS. Exhibición: 28/10/2026 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 CABA y en forma virtual: https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=igCU9YYR8nY&feature=youtu.be Sin Base y con un Precio de Reserva de $3.000.000. Depósito de garantía: $150.000. El depósito de garantía cumple la función de seña. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. No se autoriza la cesión del boleto de compraventa ni del acta de adjudicación. Para el supuesto de compra en comisión, ésta sólo podrá efectuarse en caso de que en el mismo acto se exprese el nombre del comitente y sus datos. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Avellaneda-Lanús con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Fecha límite de acreditación de postores: 30/10/2026 11 hs. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Avellaneda Cuenta N° 541.682/1, CBU N° 014-0024-3-27-5026-541-682- 1-9, CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 27/11/2026 a las 11 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva y del depósito de garantía. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Correrá por cuenta del comprador, abonar el saldo de precio por la compra efectuada, en la cuenta judicial de autos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 11/8/2026: Patentes ARBA: $1.577.012,30. Infracciones PBA: $4.428.450 y CABA: $26.001.226,30. Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPCC). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web http://subastas.scba.gov.ar o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-14380135-8.- Avellaneda, octubre de 2026. Vischi Pablo, Auxiliar Letrado.